

SDM-SC-257329

Señor(a):
JORGE ARMANDO RUIZ MAMANCHE
TRAV 80B No 80-37
TELEFONO. 3052340859
EMAIL: jorgearmandoruiz60@gmail.com
LA CIUDAD

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número					
		Rehusado		Cerrado		No Reclamado					
		Dirección Errada		Fallecido		No Contactado					
		Cristhian Sanchez		Fuerza Mayor		Apartado Clausurado					
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. Motorizado						C.C.					
Centro de Distribución: C.C. 1030600910						Centro de Distribución:					
Observaciones: falta bloque y apto						Observaciones:					

REF: RESPUESTA- SDM- 258130

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000022775846 de fecha 01/08/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución CERRADO (cuyo primer intento respecto de entrega del primer comparendo respectivamente se realizó para el día 11 de enero de 2019, y segundo intento de entrega se realizó para el día 12 de enero 2019), hechos que no son atribuibles a la administración.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JORGE ARMANDO RUIZ MAMANCHE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 19455841
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: TRAV 80 B 80 37 ATPTO 101 BLOQ N Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NO@HOTMAIL.COM
Teléfono: 5401526 Teléfono móvil: 3052340859

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operador: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 09/01/2019 16:59:59

Orden de servicio: 11149797

YG215060006CO

1111 Devolución 502

1111 CENTRO A 587

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: C.T. 1.088999001

Referencia: 1106100000022775046 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 110611000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: JORGE ARMANDO RUIZ MAMANI-ELIAPC132

Dirección: TV 40 B No. 52 - 37 BO N AP 101

Teléfono: 052340859 Código Postal: 11021500

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111502

Peso Fiscal (grs): 200 Dico Contener: bloques upidro

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Factura (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$2.000

Gasto de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:

RE	Rehusada	CT52	Concedido
NE	No existe	NA	No contactado
NS	No reside	FA	Faltante
NR	No reconocido	AG	Apartado Cautelado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
DI	Dirección errada		

Finja nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Marco A. Quintero

Fecha de entrega: 11 ENE 2019

Gestión de entrega: 2da

C.C. 88279025

UNISE ENRIQUE AYALA SILEY

C.C. 1.014.208.641

12 ENE 2019

1111587111502YG215060006CO

Para más información consulte la página web www.472.com.co o llame al 1111587111502. No se aceptan devoluciones. Para más información consulte la página web www.472.com.co

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No.	114 DEL 2019-01-29 NOTIFICADO 05/02/2019
Resolución Sancionatoria No.	209670 del 03/14/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

A su vez en complemento de lo descrito, conforme a lo previsto con el procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 136 ibídem, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 205 del Decreto Nacional 019 de 2012, es pertinente indicarle, que una vez notificada ante la presunta comisión de la infracción, el ciudadano debió presentarse ante la Autoridad de Tránsito dentro del término de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación de la orden de comparendo, para que en audiencia pública se decretaran las pruebas conducentes, útiles y pertinentes que fuesen solicitadas y las de oficio, esto como lo prevé el inciso 2° del artículo 136 ibídem; por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

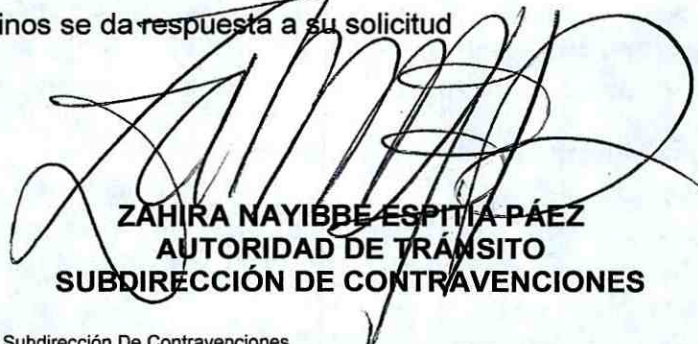
En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Diego Reina - Abogado Subdirección De Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. 24 de enero de 2020

SDM-SC-257329

Señor(a):
JORGE ARMANDO RUIZ MAMANCHE
TRAV 80B No 80-37
TELEFONO. 3052340859
EMAIL:jorgearmandoruiz60@gmail.com
LA CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM- 258130**Cordial saludo,**

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000022775846 de fecha 01/08/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución CERRADO (cuyo primer intento respecto de entrega del primer comparendo respectivamente se realizó para el día 11 de enero de 2019, y segundo intento de entrega se realizó para el día 12 de enero 2019), hechos que no son atribuibles a la administración.

Resultado consulta tipo y número de identificación			
Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JORGE ARMANDO RUIZ MAMANCHE		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19455841		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	TRAV 80 B 80 37 ATPTO 101 BLOQ N	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@HOTMAIL.COM
Teléfono:	5401526	Teléfono móvil:	3052340859



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9																											
POSTEXPRESS		Centro Operativo: UAC.CENTRO		Fecha Pre-Admisión: 09/01/2019 10:35:55																									
Orden de servicio: 11148787				YG215060006CO																									
1111 502 Devolución	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)		NIT/C.CIT: 096999001		Causal Devoluciones: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Rechusado</td><td>CA</td><td>Corrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>NO</td><td>No contestado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No resida</td><td>FA</td><td>Fallado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DL</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td colspan="4">☐ Dirección errada</td></tr></table>	RE	Rechusado	CA	Corrado	NE	No existe	NO	No contestado	NS	No resida	FA	Fallado	NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado	DL	Desconocido	FM	Fuerza Mayor	☐ Dirección errada			
	RE	Rechusado	CA	Corrado																									
	NE	No existe	NO	No contestado																									
	NS	No resida	FA	Fallado																									
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado																										
DL	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																										
☐ Dirección errada																													
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Referencia: 11001000000022775846		Teléfono: 3649400 EXT 6310																									
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111611000																									
				Código Operativo: 1111587																									
1111 587 UAC.CENTRO CENTRO A	Nombre/Razón Social: JORGE ARMANDO RUIZ MAMANGHE/APC132		Dirección: TV 80 B No. 50 - 37 BO N AP 101		Finca nombre y/o sello de quien recibe: C.C.: Marco A. Quintero Fecha de entrega: 11 ENE 2019 C.C.: 88279025 12 ENE 2019																								
	Tel: 0352340856		Código Postal: 111021500																										
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.																										
			Código Operativo: 1111502																										
Peso Fiscal(gms): 200		Peso Volumétrico(gms): 0		Dice Contener: bloques apilados																									
Peso Facturado(gms): 200		Valor Declarado: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO																									
Valor Flete: \$2.000		Costo de manejo: \$0		Valor Total: \$0																									
Valor Total: \$0																													
				11115871111502YG215060006CO																									
				URGENTE ENRIQUE AYALA SILEY C.C. 1.014.208.641 12 ENE 2019																									

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No.	114 DEL 2019-01-29 NOTIFICADO 05/02/2019
Resolución Sancionatoria No.	209670 del 03/14/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

A su vez en complemento de lo descrito, conforme a lo previsto con el procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 136 ibídem, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 205 del Decreto Nacional 019 de 2012, es pertinente indicarle, que una vez notificada ante la presunta comisión de la infracción, el ciudadano debió presentarse ante la Autoridad de Tránsito dentro del término de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación de la orden de comparendo, para que en audiencia pública se decretaran las pruebas conducentes, útiles y pertinentes que fuesen solicitadas y las de oficio, esto como lo prevé el inciso 2° del artículo 136 ibídem; por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Diego Reina - Abogado Subdirección De Contravenciones



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20476

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-258130/ JORGE ARMANDO RUIZ MAMANCHE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-257329 d eI 24 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA</u> NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

258130.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)